No. GS-2024-003090 SUDIE – GUTAH 2.25

2do IT Cristian Giraldo Martinez 16/04/24 11:05H.

Ciudad y Fecha: Tuluá, 10 de abril de 2024

Mayor
EDINSON RODOLFO AUX MORA
Director Escuela de Policía Simón Bolivar (e)
Kilómetro 1 vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **48-1-10059-23,** mes de marzo 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/12/2023**	**Hasta**	**31/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010533-ESBOL del 15/12/2023, el señor teniente coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de director, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora intendente MARTHA ISABEL REYES GONZÁLEZ, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONARA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR".

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Con antelación al presente informe **NO** se han publicado informes de supervisión; siendo este documento el primer informe de supervisión para cargue al SECOPII; por lo tanto, no cuenta con numero de radicado a la hora de plasmar el presente soporte.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	48-1-10059-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar"
Contratista	EL RANGO SAS, NIT 901773114-6
Representante legal	Eduardo Antonio Echeverry Herrera, CC. 1.116.242.724
Valor inicial del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión que se reporta en el presente informe, se realizó en el siguiente orden cronológico, donde se relaciona las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones como supervisora, plasmando en los soportes documentales que se relacionan a continuación los datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, los cuales dan cuenta de las acciones llevadas a cabo entre otras, así:

- Mediante acta No. 197 – SUDIE – GUTAH 2.25 del **26/12/2023**, se deja constancia de inicio al cumplimiento del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23, celebrado entre la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar y el señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera.

- Mediante correo electrónico No. 00022 / ESBOL GUTAH APS del **16/01/2024**, se solicitó a la firma contratista los documentos asociados al cumplimiento del contrato No. 48-1-10059-23 y a la fecha ha hecho entrega parcial de los siguientes documentos, así:

    - Planilla de aportes parafiscales con fecha límite 05/03/2024.
    - Soporte pago servicio público concepto de energía por un valor de $ 568.055 pesos, mes febrero.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-001103-ESBOL del **09/02/2024**, se solicitó al jefe área administrativa de la unidad, información sobre el pago de servicios públicos, con ocasión a lo pactado en el contrato No. 48-1-10059-23. Para lo cual, el grupo logística de la escuela, el día 01/03/2024 programó reunión con el contratista, en aras de coordinar la instalación de los medidores de agua y de gas.

- Mediante correo electrónico No. 0241 / ESBOL GUTAH APS del **19/02/2024**, se envía al jefe grupo seguridad a instalaciones de la unidad, oficio sin número, mediante el cual envían la relación del personal que inicia labores de operación en el mall de comidas containers, para los fines de competencia.

- Mediante correo electrónico No. 0242 / ESBOL GUTAH APS del **19/02/2024**, se solicitó al contratista el diligenciamiento del formato de confiabilidad por parte del personal que está vinculado con el cumplimiento al objeto del contrato No. 48-1-10059-23. Así mismo, ante el ingreso de un nuevo empleado; quien realiza la entrega parcial de los formatos físicos a la suscrita, el día 11 de marzo de 2024, en reunión de trabajo.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-001466-ESBOL del **21/02/2024**, se reportó avances adecuación del proyecto mall de comidas containers, en el cual se relacionan y anexan los soportes de las revistas realizadas por parte de la suscrita, en atención a la supervisión del contrato No. 48-1-10059-23 y demás acciones adelantadas posterior a la notificación de supervisión.

- El día **22 de febrero de 2024**, se llevó a cabo reunión de trabajo para el seguimiento de las adecuaciones proyecto mall de comidas containers, con el ordenador del gasto y dependencias, quedando soportada mediante acta No. AE-2024-000371-ESBOL; la cual fue convocada mediante correo electrónico sin número / ESBOL GUTAH APS del 21/02/2024.

- El día **27 de febrero de 2024**, se llevó a cabo reunión de coordinación con el jefe de seguridad de la unidad, para el ingreso, salida y tránsito del personal de empleados y proveedores del mall de comidas containers, quedando soportada mediante acta No. AE-2024-000431-ESBOL.

- El día **04 de marzo de 2024**, el jefe grupo logístico (E) de la Escuela de Policía Simón Bolívar, generó solicitud de pago por concepto de energía, a nombre del establecimiento comercial EL RANGO SAS – CAFETERIA CONTAINER, quedando radicado bajo el No. GS-2024-001821-ESBOL. El contratista entregó soporte de pago el día 11 de marzo de 2024, en reunión de trabajo.

- El día **11 de marzo de 2024** se llevó a cabo reunión de trabajo, convocada mediante correo electrónico No. 0335 / ESBOL GUTAH APS del 10/03/2024; quedando soportada mediante acta No. AE-2024-000495-ESBOL, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta, parágrafo dos del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23, celebrado entre la Policía Nacional – Escuela de Policía

Simón Bolívar y el señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera. Cabe resaltar que en dicha reunión además de los soportes de la entrega de las adecuaciones del mall, se hizo entrega física al señor patrullero José Abel Solís Solís, del oficio GE-2024-000138-ESBOL "acta de adecuación", así como los planos de localización, plano de localización arquitectónico, plano eléctrico y plano de acueducto y alcantarillado, en tamaño pliego (se entrega copia adjunta al presente informe).

- Mediante acta No. AE-2024-000565-ESBOL del **11/03/2024**, se da iniciación al objeto del contrato de arrendamiento No. 48-0-10059-23, celebrado entre la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar y el señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera, según lo convenido por las partes.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-002175-ESBOL del **12/03/2024**, se notifica al representante legal de la firma contratista la implementación de los puntos ecológicos y elementos de protección primarios para la manipulación de alimentos, siendo enviado mediante correo electrónico No. 0382 / ESBOL GUTAH APS, al señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-002341-ESBOL del **12/03/2024**, se notifica al representante legal de la firma contratista, recomendaciones por parte del ordenador del gasto, de cumplimiento por parte de la empresa contratada, siendo enviado mediante correo electrónico No. 0382 / ESBOL GUTAH APS, al señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera.

- Mediante correo electrónico No. 0381 / ESBOL GUTAH APS del **19/03/2024**, se solicitó al señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera, representante legal del establecimiento comercial EL RANGO SAS, la entrega de los formatos de confidencialidad del personal que faltó por el diligenciamiento, según la lista de empleados reportada mediante oficio No. GE-2024-000139-ESBOL la cual se anexa al presente, quedando a la espera de su respuesta.

- Mediante correo electrónico No. 0410 / ESBOL GUTAH APS del **22/03/2024**, se notificó al señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera, representante legal del establecimiento comercial EL RANGO SAS, sugerencias y recomendaciones para la manipulación de alimentos, como servicio objeto del contrato No. 48-0-10059-23, en atención a comunicado oficial No. GS-2024-002469-ESBOL, el cual se anexa al presente.

- Mediante correo electrónico No. 0430 / ESBOL GUTAH APS del **27/03/2024**, se envía al jefe grupo seguridad a instalaciones de la unidad, antecedentes judiciales del personal que realiza labores de operación en el mall de comidas containers, para los fines de competencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que, durante el periodo reportado, el contratista viene dando cumplimiento parcial con lo establecido en el contrato de arrendamiento cuyo objeto es la "**Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar"**, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGÁCIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) del personal que labora en el Mall de comida containers.	(SI)	Se verifico en el grupo de contratos, la existencia de los documentos que soportan la seguridad social del personal que se encuentra realizando las adecuaciones del proyecto Mall de comidas, así mismo, los aportes parafiscales.

		De igual forma, a la fecha ha entregado planilla de aportes parafiscales del mes de febrero, sin número, la cual se anexa al presente como constancia.
Aportar al (Grupo de contratos de la unidad) las pólizas de garantía bajo los amparos solicitados.	(SI)	Se verifico en la carpeta del contrato que reposa en el grupo de contratos, que existe el documento que soporta la póliza de garantía, compañía aseguradora "seguros del estado", No. 52-44-101014432.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	Se verifico en el grupo de contratos de la unidad, la entrega del documento de declaración de confidencialidad signada por el representante legal del establecimiento de comercio El Rango SAS.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los procedimientos que se adelantan en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento por parte del arrendatario.
2. El arrendatario utilizará los espacios entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de productos alimenticios.	SI	Los espacios que se están utilizando para el cumplimiento del objeto contractual, a la fecha de la revista están siendo utilizados para adelantar las adecuaciones que permitan proporcionar el servicio de productos alimenticios.
3. El proponente se compromete a ofrecer productos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA. Para efectos del decreto 3075 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes: • Carne, productos cárnicos y sus preparados. • Leche y derivados lácteos. • Productos de la pesca y sus derivados. • Productos preparados a base de huevo. • Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5) • Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. • Agua envasada. • Alimentos infantiles. • Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que	SI	Mediante correo electrónico No. 0410 / ESBOL GUTAH APS del 22/03/2024, se notificó al señor Eduardo Antonio Echeverri Herrera, representante legal del establecimiento comercial EL RANGO SAS, sugerencias y recomendaciones para la manipulación de alimentos.

ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos.		
4. El proponente se compromete a someterse a estudio de seguridad, al igual que el personal que labora bajo su cargo en el local.	SI	El contratista hace entrega de antecedentes judiciales del personal que realiza labores de operación en el mall de comidas containers. Los cuales se envia al jefe grupo seguridad a instalaciones de la unidad.
5. El proponente se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con quince (15) dias de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	NO	A la fecha del presente informe, el contratista no ha realizado la entrega de las hojas de vida. No obstante, mediante oficios dirigido al ordenador del gasto, ha entregado la relación del personal vinculado con las labores contratadas.
6. El proponente se compromete de manera mensual y obligatoria a entregar al señor supervisor de contrato los siguientes documentos: • Copias de las planillas de pago de seguridad social tanto del contratista como de las personas que se encuentran bajo su cargo. • Copias de las consignaciones que demuestren el pago del canon de arrendamiento. • Copia del pago de los servicios públicos que le correspondan	SI	A la fecha, el oferente ha realizado entrega de reporte parafiscales del personal que está adelantando labores de operación, no se evidencia el soporte del contratista. Se deja claridad por parte del contratista que no habrá pago mensual de canon de arrendamiento, toda vez que el pago será en especie según lo establecido en el contrato. Así mismo, a la fecha se ha realizado pago de servicios públicos por concepto de energía, dado que el grupo de logística no le ha reportado del consumo de agua. Cabe aclarar que no se ha realizado consumo de gas, dado que el servicio esta a esperas de certificación.
7. Allegar constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.	NO	A la fecha del presente informe, el contratista no ha realizado entrega del presente compromiso. No obstante, mediante correo electrónico No. 00022 / ESBOL GUTAH APS del 16/01/2024, se le solicitó los documentos asociados al cumplimiento del contrato quedando a espera de su respuesta.
8. El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas en el código sustantivo de trabajo y código del comercio, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, riesgos profesionales exámenes de laboratorio y certificación de manipulación de alimentos.	SI	Se ha evidenciado el cumplimiento al presente ítems, con la entrega de los soportes al cumplimiento de sus obligaciones laborales, como horarios laborales y reportes parafiscales.
9. El Arrendatario se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los procedimientos que se adelantan en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento.
10. El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del local arrendado, así como todos sus elementos, equipos y utensilios	SI	Se evidencia adecuadas condiciones de aseo y salubridad en el sector donde se presta el servicio pactado en el objeto del contrato.

para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.		A la fecha no entrega los soportes de fumigaciones, los cuales ya se le han solicitado de manera formal.
11. El proponente se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros al término del contrato.	SI	Se reitera al contratista velar por la conservación de los elementos puestos a disposición por parte de la escuela para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, durante las revistas realizadas, no se ha evidenciado detrimento de lo arrendado.
12. El proponente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	Se observa buena disposición del arrendatario para atender las solicitudes que se le han requerido. No obstante, por parte de la supervisora, se le resalta la importancia de ajustarse al servicio y objeto contratado, dejando constancia que ha habido dilación en la entrega de los soportes documentales que se la han solicitado.
13. El proponente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos y realizar las calibraciones necesarias de los medidores en coordinación con el supervisor del contrato todo de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70. El proponente podrá hacer uso de los servicios públicos de energía, agua y gas.	SI	A la fecha, el contratista ha realizado los pagos de las solicitudes emitidas por parte de la escuela de policía Simón Bolívar, entregando sus soportes.
14. El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, así como lo estipulado por concepto de consumo de servicios públicos y seguridad social integral de los funcionarios que en el laboran.	SI	Durante la ejecución del presente contrato, no se presentarán pagos mensuales por concepto de arrendamiento por parte del representante legal, teniendo en cuenta el acuerdo de pago establecido en la cláusula cuarta. Forma de pago, especificado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y de conformidad en lo descrito en la cláusula decima tercera. Mejoras, parágrafo primero del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. Frente al pago del consumo de servicios públicos y seguridad social integral de sus empleados, el contratista ha realizado la entrega de los soportes.
15. El proponente podrá utilizar cocinas de gas, pero se compromete a realizar de manera semestral revisión y limpieza a las trampas de grasas. De igual forma deberá contar con un plan de emergencia en caso de presentarse alguna situación anormal.	SI	Frente a la adecuación para la utilización de cocinas de gas, el local ya cuenta con la instalación de la red de gas, pero aún está pendiente de la certificación para su uso. Sin embargo, durante las revistas realizadas, se recuerda el cumplimiento del presente ítem.
16. El proponente se compromete a utilizar elementos de excelente calidad como son las bajillas, cubiertos y demás utilizados en la prestación del servicio.	SI	Aunque aún no se ha implementado el servicio de cocina, hay claridad por parte del oferente frente a los servicios y elementos que a utilizar para el cumplimiento objeto contrato.
17. El oferente se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.	SI	Se observa disposición por parte del contratista para atender las supervisiones y requerimientos.
18. El oferente debe certificar que se compromete a prestar el servicio de manera continua durante la	SI	Durante las revistas realizadas, se observa el cumplimiento de los horarios pactados. Cabe

vigencia del contrato en el horario de 06:00 AM a 06:00 PM de lunes a viernes, incluye fines de semana y festivos, el horario que se extenderá hasta las 21:00 horas, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Policía Simón Bolívar.		resaltar que, en reunión con jefe de seguridad, se recomendó al contratista que, para la extensión del horario, deberá pasar solicitud al ordenador del gasto.
19. En aras de conservar la estética sobre las instalaciones de LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, el contratista que resulte favorecido deberá regirse a las características técnicas de los mobiliarios a utilizar en el local asignado según lo determine el contratante previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales serán adquiridos e instalados por cuenta del contratista.	SI	Se deja claridad que, aunque se están instalando mobiliarios para la prestación del servicio, está pendiente la verificación con el área administrativa del cumplimiento de las características de los mobiliarios que se están colocando para la prestación del servicio pactado.
20. MATERIA AMBIENTAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	Se recuerda al contratista la entrega de documento que certifique el cumplimiento de las normas en materia ambiental. Así mismo, se le resalta el deber de proteger y cumplir con las normar ambientales; así como de velar por la conservación de los recursos naturales con los que cuenta alrededor del sector arrendado. Mediante comunicado oficial No. GS-2024-002175-ESBOL, se notificó sobre manejo de residuos y manipulación de alimentos. Por otro lado, queda pendiente la entrega de los soportes relacionados en el presente ítem.

- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
21. Por ningún motivo el contratista que resulte favorecido realizara la venta o comercialización en el local asignado de elementos o productos diferentes a los autorizados por esta dirección, en especial las prendas de uso privativo de la POLICIA NACIONAL y demás FUERZAS MILITARES. El arrendatario no podrá vender alimentos diferentes a los autorizados, en caso que se requiera de la venta de otro producto adicional deberá solicitar al supervisor del contrato se autorice la inclusión de algún producto y deberá efectuarse acta adicional al contrato.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los servicios que se han prestado en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
22. El personal que labore en el local asignado deberá contar con los elementos de higiene para la manipulación de alimentos tales como (gorro, tapa bocas guantes, etc.).	SI	A la fecha de la revista al sector vinculado al objeto del contrato, se evidencia el cumplimiento parcial del presente ítems, no obstante, mediante oficio No. GS-2024-002175-ESBOL, se notificó sobre manejo de residuos y manipulación de alimentos.
23. Se recalca la PROHIBICIÓN de la venta o comercialización en el local asignado de bebidas embriagantes y energizantes, así como cigarrillos.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los servicios que se han prestado en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
24. En el local asignado no se podrán guardar elementos de personas ajenas a las que laboran en él.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los servicios que se han prestado en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
25. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los a los procedimientos que se adelantan en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento. No. 48-1-10059-23. No obstante, se le resalta el deber de proteger y cumplir con las normar ambientales; así como de velar por la conservación de los recursos naturales con los que cuenta alrededor del sector arrendado.
26. El contratista (y sus empleados) deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	SI	Se solicita al arrendatario documentos que evidencien el cumplimiento de lo aquí relacionado, quedando a esperas de entrega. No obstante, se observa el cumplimiento de las políticas institucionales en materia ambiental.
27. El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los	SI	Se evidencia su observancia conforme a los procedimientos que se adelantan en

procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.		cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
28. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá contar con un profesional de seguridad y salud en el trabajo que implemente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capitulo 6, del Decreto 1072 de 2015, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el	PARCIAL	Durante las revistas al lugar, se evidencio que, durante las adecuaciones, la señora Yuleisy Flores, quien se presentó como profesional de seguridad y salud en el trabajo, mantenía presente; de igual forma, la profesional realizó entrega de documentos asociados a la seguridad social de los empleados que apoyaron las adecuaciones, **las cuales se anexan al final del presente informe.** Frente al cumplimiento asociado a temas de seguridad y salud en el trabajo, se indica al señor oferente, que deberá allegar los soportes que evidencien lo descrito en el presente ítem. Quedando notificado mediante correo electrónico No. 00022 ESBOL.GUTAH-APS y acta No. 003 SUDIE-GUTAH, mediante la cual se deja constancia que el funcionario responsable de seguridad y salud en el trabajo de la unidad, presenta indicaciones para cumplimiento. Cabe resaltar que a la fecha no se han recibido los soportes.

profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al dia en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. El Oferente deberá presentar un plan de emergencia y contingencia que permita responder ante amenazas y peligros que pueda estar expuestos el trabajador sin importar el tipo de vinculación		
29. En caso que se presenten incumplimientos del contrato o quejas, el supervisor del contrato deberá informar a la Dirección del instituto quien podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato.	SI	Se han entregado informes de actividades frente a la supervisión del presente contrato, poniendo conocimiento lo evidenciado en la supervisión.
30. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimento del contenido del título III de la parte 4ª. Del libro 10. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los titulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuenta a residuos especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.	SI	No se evidencio generación de residuos especiales.
31. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los procedimientos que se adelantan en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento.
32. El arrendatario realizara con personal técnico idóneo, el mantenimiento de las trampas de grasa portátil o que tenga, con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	El cumplimiento del presente compromiso, aún no está en ejecución, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se cuenta con cocinas debido a la inexistencia del servicio público Gas.

33. Se recalca el cumplimiento del **instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, de fecha 14 de septiembre de 2021,** "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMEINTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", donde se establecen los parámetros para el arrendamiento y su cumplimiento en materia ambiental, lo cual será objeto de verificación constante por parte del señor supervisor del contrato, quien dejará los respectivos informes de las evidencias.	SI	Se evidencia su observancia conforme a los procedimientos que se adelantan en cumplimiento de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
34. El arrendatario se compromete a no fiar al personal de estudiantes, auxiliares y personal profesional, así como a personal visitante. En caso de hacerlo será bajo su responsabilidad.	SI	Durante las revistas, se resalta el cumplimiento al presente ítem, dejando soportes en las actas de revista.
35. El arrendatario realizará las adecuaciones para el funcionamiento de acuerdo a las siguientes cantidades de obra: **Item / Detalle / Und.** **1,00 Obras generales $1.** 1,01 Campamento almacén - mismo contenedor + cargas Und. 1,02 Localización y replanteo m^2 1,03 Descapote sin retiro m2 1,04 Limo general m^3 **2,00 Adecuacion contenedores $23** 2,01 Excavación y nivelacion m^3 2,02 Excavación zapatas sin retiro Z1 50X50X30 m^3 2,03 Vigas de cimentacion 20x30 ml 2,04 Contrapiso m^2 2,05 Adecuacion contenedor interior con estructura y puertas Und. 2,06 Pintura contenedor Und. **3,00 Pergola comedor central $20** 3,01 Cubierta en estructura liviana teja upvc m^2 3,02 Contrapiso 8cm m^2 **4,00 Red hidráulica, Red sanitaria y Red de gas $2** 4,01 Red hidraulica m 4,02 Puntos hidraulicos und 4,03 Tuberia sanitaria de 4" und 4,04 Tuberia sanitaria de 2" und 4,05 Red gas und **5,00 Red eléctrica $4.** 6,01 Acometida m 6,02 Red eléctrica m 6,03 Toma corriente und 6,04 Interruptores und 6,05 Lamparas und 6,06 Cajas TV und 6,07 Tigas TV und 6,08 Caja breaker Und a Diseños arquitectonicos und b Diseños hidraulicos y sanitarios und c Diseños eléctricos und	SI	En reunión de trabajo realizada el día 11 de marzo de 2024, se realizó la entrega de las adecuaciones ante el ordenador del gasto, donde se verificó el cumplimiento de lo pactado frente al presente ítem. Se anexa copia del acta No. AE-2024-000495-ESBOL, con los soportes entregados por el contratista, en cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta párrafo segundo "Igualmente, el arrendatario deberá entregar una vez culminada la adecuación acta de entrega de las adecuaciones realizadas con sus facturas para el mejoramiento del bien inmueble objeto del presente contrato."

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato, no se presentarán pagos parciales de manera mensual por concepto de arrendamiento por parte del representante legal a la cuenta fondos especiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar, teniendo en cuenta el acuerdo de pago establecido en la cláusula cuarta. Forma de pago; especificado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y de conformidad en lo descrito en la cláusula decima tercera. Mejoras, parágrafo primero del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. No obstante, se fija la presente anotación como constancia del descuento y/o pago realizado, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. – VALOR, "El valor estimado de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES

NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE ($24.096. 000.oo), con un canon mensual por valor de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), la cual empezara a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista.

Así mismo, durante el presente periodo reportado, no se realizaron pagos de servicios públicos por concepto de gas, por parte del contratista, toda vez que está en proceso de certificación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (344) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, donde se ha evidenciado el cumplimiento al objeto del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se establece en la cláusula cuarta: El Pago del canon de arrendamiento se realizará en especie de acuerdo a la adecuación del lugar, el cual se encuentra proyectado para el servicio de productos alimenticios mall de comidas containers, valor que será descontado de sus arrendamientos mensuales, sin superar los términos de un contrato inicial y una prórroga adicional de acuerdo a la proyección y adecuación del lugar. Igualmente, el arrendatario deberá entregar una vez culminada la adecuación acta de entrega de las adecuaciones realizadas con sus facturas para el mejoramiento del bien inmueble objeto del presente contrato.

Presentar una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

Forma de pago de servicios públicos. El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

ACUEDUCTO Y GAS

El arrendatario deberá cancelar la factura de consumo por los servicios de agua y gas de manera oportuna, de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.096.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.008.000,00	8,33%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 2.008.000,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 22.088.000,00	91,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	Del 11/03/2024 al 11/04/2024	No aplica	No aplica	$ 2.008.000 ,00	No aplica	No aplica

Nota: Se fija la presente anotación como constancia de "descuento" de los arrendamientos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), "al valor del contrato inicial, correspondiente a un valor de $24.096.000,00. y una prorrogable por el termino inicial, es decir 24 meses" (clausula decima tercera, parágrafo segundo); para lo cual, la inversión realizada por el contratista en las adecuaciones del lugar objeto del presente contrato fue por un valor de $ 48.192.600,00, como se muestra en la relación de facturas anexas al acta de entrega de adecuaciones. "Descuento" que empieza a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista, es decir, a partir del 11 de marzo de 2024.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante documento No. GE-2024-000138-ESBOL, ingresado por ventanilla única de radicación de la escuela de Policía Simón Bolívar, el arrendatario entrega acta de adecuación del proyecto mall de comidas containers, realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual fue entregado por el contratista al área administrativa y financiera de la unidad y remitido por la suscrita a esa jefatura, para los fines que se estimen pertinentes.

5. RECOMENDACIONES

Disponer la verificación de lo pactado en el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23, en su cláusula SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN firmado por las partes, donde se indica que el servicio se prestará en el local comercial, ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Simón Bolívar del municipio de Tuluá, kilómetro 1 vía club la Rivera Tuluá – Valle del Cauca; toda vez que no es concordante con lo que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", del mismo contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ____	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2024-003059-ESBOL Del 15/04/2024, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Isabel Reyes

IT MARTHA ISABEL REYES GONZÁLEZ
Responsable apoyo psicosocial Escuela de Policía Simón Bolívar
Supervisora Contrato No. 48-1-10059-23
Correo electrónico: esbol.gutah-aps@policia.gov.co
No. Celular: 3005380042